

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1991.-

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal ha formulado -reiteradamente- distintas recomendaciones a los tribunales y organismos judiciales para que adopten máximas medidas de contención de gastos, entre ellas las comisiones oficiales que generen la extensión de pasajes, reintegros por combustible y percepción de viáticos.-

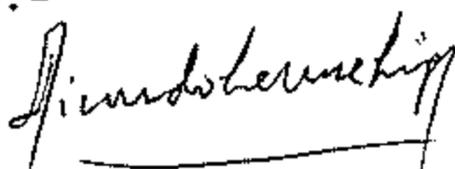
Que en las actuales circunstancias, habiéndose agravado la situación financiera que afecta al Poder Judicial de la Nación, es menester reducir -al mínimo- erogaciones como las señaladas precedentemente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Reiterar a las Cámaras Nacionales y Federales la necesidad imperiosa de restringir al mínimo imprescindible las comisiones oficiales que generen extensión de pasajes, reintegros por gastos de combustible y percepción de viáticos.-

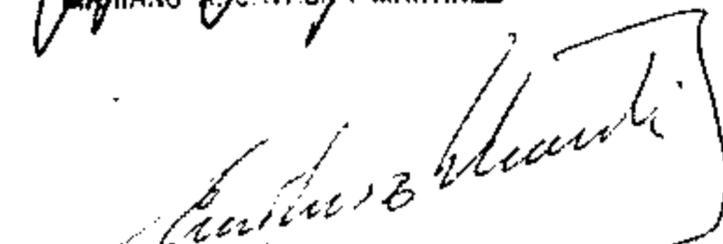
2º) Recordar que -salvo que medien razones jurisdiccionales o de servicio impostergables- las solicitudes deberán ser elevadas con suficiente anticipación y debidamente fundadas, para su consideración por parte de la Presidencia del Tribunal.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (F)

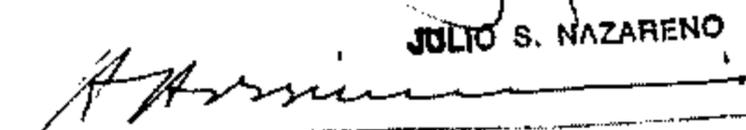

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ


AUGUSTO CESAR


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JULIO S. NAZARENO


EDUARDO MOLINE O' CONNOR


ANTONIO BOGGIANO